

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintisiete (27) de Enero del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2022 - 00350 00 ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD RCI COLOMBIA S. A. – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO EN CONTRA DE ADRIANA CONSTANZA GARCÍA ROMERO.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la sociedad demandante el 13 de enero del año en curso (derivado No. 08 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, respecto a la solicitud de levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo automotor identificado con la placa G L U - 868 y a efecto de evitar futuras nulidades, se requiere a la Abogada que representa a la sociedad demandante, para que se sirva allegar prueba documental donde se acredite que el vehículo automotor objeto de la presente acción fue capturado por la autoridad competente el día 17 de febrero del año 2022 y que el mismo fue dejado a disposición de éste Juzgado en el PARQUEADERO SIA, conforme se indica en el escrito anterior (derivado No. 08 del expediente digital).-

Lo anterior, habida consideración que en el expediente no obra prueba documental donde se acredite que el automotor en referencia haya sido dejado a disposición de esta Sede Judicial por parte de la autoridad competente.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **013**, hoy **30 de enero de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a545c4ef803036fa729152f97c91a7df0d36a9479bfc5db6ab578545d1f13444**

Documento generado en 27/01/2023 10:54:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>